

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0194-2016-UNAM
Moquegua, 17 de Febrero del 2016

Visto el Oficio Nº 062-2016-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 11.02.2016; Informe Nº 231-2016-OPD/UNAM, de fecha 15.02.2016; Proveído de Presidencia Nº 909, de fecha 16.02.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6º del Estatuto Universitario y artículo 11º del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. Nº 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio Nº 062-2016-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 11 de Febrero del 2016, el Vicepresidente Académico - UNAM, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, autorización de viaje por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima durante los días 24, 25 y 26 de Febrero del año en curso, a fin de realizar visita a las Universidades Públicas en Proceso de Formación (Universidad Nacional de Barrana, Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Universidad Autónoma Municipal de los Olivos, Universidad Federico Villareal y Universidad Agraria la Molina), con la finalidad de establecer los mecanismos del Reglamento de Ratificación, Ascenso, Promoción Docente, y mecanismos para concurso público para docentes. Del cual se tiene el Informe Nº 231-2016-OPD/UNAM, de fecha 15 de Febrero del 2016, de la Oficina de Planificación y Desarrollo, habilitando mediante Certificado Presupuestal Nº 234 el monto total de S/ 1,940.00 soles para la Comisión de Servicios solicitada;

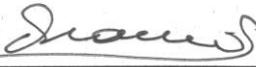
Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia Nº 909, de fecha 16 de Febrero del 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR Y AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a favor del **DR. JULIO CÉSAR ISIQUE CALDERÓN**, Vicepresidente Académico - UNAM, para viaje a la ciudad de Lima durante los días 24, 25 y 26 de Febrero del 2016, con la finalidad de realizar visita a las Universidades Públicas en Proceso de Formación, otorgándosele pasajes por el monto de S/ 800.00 soles y viáticos por el monto de S/ 1,140.00 soles (3 días), conforme Certificación Presupuestal Nº 234, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.
- 2º **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL